

DILIGENCIA: - Acreditó por la presente que por no haber asuntos de que tratar no se celebra en el día de la fecha, sesión correspondiente al Pleno del Ayuntamiento.

San Quirico de Fenosa a 27 de Julio de 1974

1º Bº El Alcalde,

El Secretario,



José Darío Tapula

José Darío Tapula

Sesión EXTRAORDINARIA DEL 5 DE AGOSTO 1974

En la Casa Comunal de San Quirico de Fenosa a cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro y siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco Viré Fabres, D. Rafael Gatell Delfou, D. Juan José Foner, D. Valentín Vidal Llona, D. Antonio Alcantar Vidal y D. Alfredo Puroy Saur que constituyen el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Preside D. José Darío Tapula, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento asistidos del subsecretario Secretario de la Corporación D. Juan Martí Gual.

Se leida el acta de la sesión anterior que se aprobó y autorizó por unanimidad.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones mas importantes de los Boletines Oficiales.

PROYECTO URBANIZACION CALLES. Formado y tramitado el proyecto de urbanización de las calles Mayor, Nueva, Medio, Alcazar de Toledo, y Plza. del Candillo, el cual fue debida-

mente aprobado.

ATENDIDO: que según se desprende de los informes emitidos por los servicios técnicos con motivo de la obra efectuada se produce un incremento determinado de valor y un beneficio especial por lo cual la imposición de Contribuciones especiales es obligatoria a tenor de lo preceptuado en el Artº 451 de la vigente Ley del Régimen Local.

El Alcalde-Presidente en el Ayuntamiento Pleno se complace en proponer la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales por aumento de valor y beneficio especial, derivadas con motivo de las obras de Urbanización de las calles que comprende el Proyecto por cuanto con motivo de las mismas se ha producido un incremento determinado de valor y un beneficio especial por lo que la imposición es obligatoria de acuerdo con lo preceptuado en el artº 451 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aprobar las valoraciones efectuadas por los Servicios técnicos así como los incrementos de valor cifrados en 1.082.859'10 pts. así como la base de reparto que se cifra en el 90% del citado incremento según preceptúa obligatoriamente el Artº 462 en relación con el Artº 467 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aprobar las contingencias a repartir por el concepto de beneficio especial que una vez valorado el interés público y privado conjuntamente en la obra se cifra en un 43% el coste de la pavimentación en un 47% el coste del alcantarillado, en un 50% la red de aguas y en un 100% el coste de las aceras por ser su dicho interés a 2 metros.

Aprobar la base de reparto en relación al beneficio especial que se fija en el método lineal de fachada a la vía pública.

Aprobar las cuotas resultantes tanto por el concepto de

Ello no obstante por el Ayuntamiento se acordara lo que crea mas conveniente, dandose de conformidad.

Jessie Samuels

True

Peter

Jess Grovel

John P. ...

Thompson

Wada

~~Wade & Sons~~

Antonio Leonart

